

Toluca de Lerdo, México, quince de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio ciudadano local.

Vista la solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX y XIX, 395 fracciones I y IV, 413, párrafo primero, 428 párrafos primero y tercero, 439, y 450, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II, VI, XXVIII y XXXVII, 28 fracciones III, VIII, XV y XXII, 60, 61 párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Toda vez, que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución, en tal virtud, **se requiere a Moisés Nava Romero** para que dentro de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente de la notificación de este proveído, **remita a este órgano jurisdiccional** lo siguiente:

- a) El documento que acredite su personería como Séptimo Regidor del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, durante el periodo 2013-2015.
- b) Los recibos de nómina pagados por el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, al actor correspondientes a los últimos nueve meses del año 2015..

Asimismo, se **apercibe** a dicho ciudadano, que en caso de no remitir la documentación requerida en el término y forma señalada, se tendrá, por no interpuesto el medio de impugnación con fundamento en el artículo 423, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México.

Notifíquese el presente proveído por **estrados**.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO